06/2011

AR5434054

Doña María Laura Ferrer Agnone, como Secretario del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L., a saber, Sres. *Gerard García - Gassull Rovira, Carlos Gamus Rodríguez* y María Laura Ferrer Agnone, quienes unánimemente acordaron constituirse en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard García-Gassull Rovira, y actuando como secretario María Laura Ferrer Agnone, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que literalmente transcritos dicen así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de:

- Don Andrés Narvaez, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 1717461089, en vigor y cédula 1717461089, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

(i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de *economía mixta*, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;

(ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de *participaciones o acciones, así mismo el mandatario* está facultado para realizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y

(iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE *contra cualquier responsabilidad*, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerda reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.

Don Gerard Garcia-Gassull
V.B. Presidente

Doña María Luisa Ferrer Agnone
Secretario

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA
FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011

AR5434033

INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE.----------

AS4380113

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à
6. el día 7 de febrero de 2012
the / le
7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
8. bajo el número 6708/2012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
7 FEB. 2012
NIHIL PRIUS FIDE
A011674277

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0177671929

10. Firma:
Signature / Signature:

NOTARIA PRIMERA DE CULTO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

5838

AH2439496

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

10/2010

Delegación de BARCELONA

PZ LETAMENDI, 1
08007 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 932911601
Fax. 932911650

Delegación Especial de CATALUÑA

Nº de Remesa: 00011163918

Nº Comunicación: 111639180[illegible]

VINALLOP INVESTMENTS SLU.
CALLE GRACIA, DE, PASSEIG 21
08007 BARCELONA
BARCELONA

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20110571779

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que en cuanto les es posible conocer
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge

VINALLOP INVESTMENTS SLU. con NIF: B65161572

Es residente en ESPAÑA.
Is resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (www.agenciatributaria.es) at:
"Oficina Virtual/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",

utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant.

BARCELONA, a 7 de febrero de 2011

El Jefe de Dependencia de Gestión Tributaria ,

Fdo.:

LORENA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ

MINISTERIO DE HACIENDA
AGENCIA TRIBUTARIA
GESTIÓN TRIBUTARIA
BARCELONA

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 5B6F01F1C34238F5 en www.agenciatributaria.gob.es

Yo, Vicente Pons Llácer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que la presente fotocopia extendida en este solo folio de papel timbrado, serie AH, número el presente, es reproducción exacta del documento original que ha sido exhibido y he devuelto.

Barcelona, a 1 de marzo de 2.011 Asiento nº 483.

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL

A2

D. VICENTE PONS LLÁCER

NIHIL PRIUS FIDE

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0165798479

COLEGIO NOTARIAL

06/2011

AR5434053

INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AG0198511

)8/2010

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**
   El presente documento público
2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de certificado, expedido por la "Agencia Tributaria", a favor de VINALLOP INVESTMENTS, S.L.U., anotado en el libro indicador con el número 483, de fecha 1 de marzo de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número AH2439496 de papel exclusivo para documentos notariales.
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de BARCELONA

CERTIFICADO

5. en BARCELONA 6. el día 2 de marzo de 2011
7. por DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, Vicedecano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.
8. bajo el número: -11400/2011
9. Sello/timbre: 10. Firma:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0168656394
COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
NIHIL PRIUS FIDE
A05141284

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
Y A LA LEY DE CASILLA
DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el original que me fue presentado
Quito a Fojas

21 AGO. 2012

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 7 hoja(s).

Quito a, 20 ENE. 2016

TAMARA GARCÉS TORREDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO